ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (AT)	**Fecha**	01/09/2025
ÁREA SOLICITANTE:	Subdirección Administrativa	

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, ELEMENTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
41112220	Termómetro de refrigerador
41113038	Alcoholímetro
53102102	Overoles o monos para hombre
56112301	Espaldares
46181701	Cascos
46181604	Botas de seguridad
42201714	Tensiómetros

3. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 1072 de 2015: **Artículo 2.2.4.6.24** 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.
- Decreto 676 de 2020, Ministerio del Trabajo “Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones” en su Artículo 4. Modificación del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. Modificar el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, el cual quedará así: "Artículo 2.2.4.2.2.15. Obligaciones del contratante. El contratante

debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a. *Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
b. *Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.*
c. *Realizar actividades de prevención y promoción.*
d. *Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
e. *Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
f. *Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección.*
g. *Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.*
h. *Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.*
i. *Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada.*

- Norma Técnica Colombiana NTC 6267 "Analizadores de aliento probatorio": Esta norma se aplica a los alcoholímetros cuantitativos que muestran el resultado de la medición de la concentración de alcohol en el aire espirado con el propósito de establecer el cumplimiento con las políticas nacionales de lucha contra el abuso del alcohol. Estos tipos de alcoholímetros cuantitativos son llamados por algunas autoridades nacionales como alcoholímetros "probatorios" y sirven para ofrecer el medio principal por el cual se obtiene una medición de alcohol definitiva.

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

4.1 Alcance

La Secretaría Distrital del Hábitat requiere adquirir los siguientes elementos de protección personal enfocados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
Termómetro de refrigerador	Unidad	1
Alcoholímetro	Unidad	1
Overoles o monos para hombre	Unidad	4
Espaldares	Unidad	300
Cascos	Unidad	34
Botas de seguridad	Unidad	4
Tensiómetros	Unidad	2

4.2 Especificaciones técnicas

4.2.1 TERMOMETRO DE NEVERA:

- Longitud del cable 100 cm
- Longitud del cable: 100 cm
- Dimensión LCD: 35.7x16.8mm
- Color blanco
- Temperatura de trabajo: 0 50
- Fuente de alimentación: 1,5 V - 2 pilas de botón AG13
- Material: Plástico
- Tipo de termómetro: Digital
- Incluye baterías: si
- Rango de temperatura:0-50 °C

A continuación, mostramos una imagen ejemplo



4.2.2 <u>ALCOHOLÍMETRO:</u>

Alcovisor – Alcoholímetro

- Alcoholímetro portátil automatizado con impresora incorporada, con un método simple y preciso para determinar el contenido de alcohol en sangre de una persona con capacidad para almacenar electrónicamente los resultados de los ensayos en pruebas activas.
- Almacena e imprime 20.000 pruebas activas
- Respuesta dentro de 5 segundos en cada prueba
- Pantalla Touch Screen
- Permite el ingreso de datos quedando estos en la tirilla de impresión
- Uso con boquilla pasiva o activa
- DEBE INCLUIR: Alcoholímetro con impresora térmica incorporada, 5 copas para pruebas pasivas, 100 boquillas para prueba activa, maletín, batería recargable NI-MH, cargador para batería, 5 rollos de papel para la impresora, cable para descarga de datos a PC, certificado de calibración.

A continuación, mostramos una imagen ejemplo:



4.2.3 <u>OVEROL OVEROL 2 PIEZAS DRIL DOTACIÓN LABORAL CAMISA Y PANTALÓN</u>

- Composición: Dril 100% algodón
- Tallas: 38=M
- Cuello: Tipo sport.
- Manga: Larga.
- Puño: Con botón.
- Bolsillos: Seis (6) tipo parche: Camisa: uno con tapa y botón lado derecho y uno sencillo lado izquierdo. Pantalón: dos frontales y dos traseros.
- Tipo de cierre: Botones plásticos frontales.
- Tipo de costura: Doble.
- Tipo de bota: Recta sin dobladillo.

A continuación, mostramos una imagen ejemplo:







4.2.4. BOTAS DE SEGURIDAD CON Y PROPIEDADES DIELÉCTRICAS:

- Bota de alta calidad, resistente a trabajos pesados o industriales, con puntera de seguridad (EN COMPOSITE), suela antideslizante.
- Capellada en Cuero hidrofugado - graso, calibre 1.8 – 2.0 mm.
- Suela: Inyectada en Poliuretano (PU), Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.). resistente a la abrasión según norma NTC ISO 20344, numeral 8.3, NTC-ISO 20345 numeral
- Puntera: En plástico, según norma NTC 2257
- Ojáleles para cordones: Plásticos
- La suela debe ser antiderrapante ya que su uso está especificado para superficies húmedas o deslizantes
- Disponibilidad de todas las tallas.

A continuación, mostramos una imagen ejemplo:



4.2.5 <u>CASCO DE SEGURIDAD (Tipo de riesgo clase A):</u>

- Casquete en polipropilenO blanco
- Araña y barbuquejo en Cinta de Nylon, El material usado para la fijación del arnés al casquete debe tener todas las características dieléctricas.
- Ratchet y Corona en polietileno atóxico, liviano y antialérgico
- Banda Antisudor: Polietileno acompañado de espuma, materiales atóxicos y antialérgicos.
- Visera. Protección frontal.
- Ala. Protección trasera.
- Arnés que sirve para ajustar la pieza.
- Banda de cabeza para la sujeción.
- Banda de nuca para la sujeción



<u>4.2.6 TENSIOMETROS DIGITALES:</u>

- Precisión de pulso: ± 5%ppm
- Precisión de la presión: ±3 mmhg
- Método de inflación: Bomba accionada
- Método de desinflado: Válvula automática de liberación de aire
- Dimensión: 140mm(ancho) x 130mm(largo) x 49,7mm(alto)
- Capacidad de memoria: 250 memorias para cada usuario
- Alcance de medición de pulsos: 40 – 199ppm
- Alcance de medición de presión: 0 – 300mmhg
- Carga por medio de baterías y eléctrica

A continuación, mostramos una imagen ejemplo:



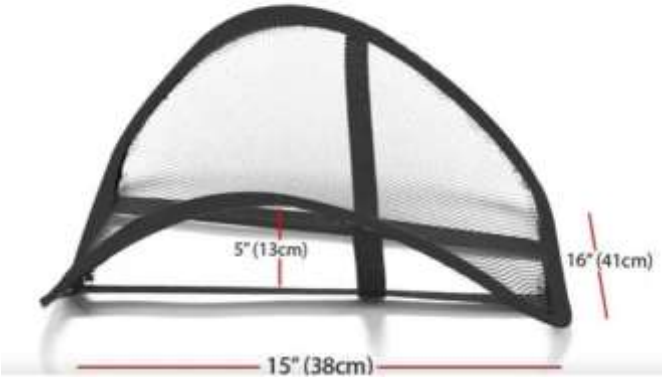


4.2.7 ESPALDARES (Soporte lumbar para silla)

- Corrector Postura Espalda Lumbar Silla Oficina.
- Ajuste suave a los contornos del cuerpo con un soporte uniforme.
- Medidas aproximadas: 38 X 13 X 41cm/(Largo * Alto * ancho)
- Con diseño adaptable para las sillas de oficina y silla de ruedas.
- Materia: Acero elástico y malla de Nylon con el fin de mejorar la circulación del aire para mantenerlo fresco.
- El marco del soporte debe ser en Acero Elástico.
- Color negro

A continuación, mostramos una imagen ejemplo:





5. OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones Específicas.

1. Cumplir con el objeto contractual en las cantidades requeridas, con las características descritas en el anexo técnico, en el sitio y en los plazos señalados para tal efecto en el estudio previo, anexo técnico, invitación publica y demás documentos del proceso, teniendo en cuenta los requerimientos del supervisor o equipo designado.
2. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, una muestra de los elementos, con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas. En caso de no cumplir con las características técnicas, el supervisor del contrato realizará las recomendaciones pertinentes para el cambio de los elementos, el cual deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor. Los elementos deben estar aprobados por el supervisor del contrato para la correspondiente entrega.
3. Atender todas las recomendaciones técnicas señaladas por el supervisor o el equipo designado por este y asistir a las reuniones que para el mismo fin se programen y para las cuales el contratista sea citado.
4. Mantener los valores unitarios fijos por ítem, sin formula de reajuste durante la ejecución del contrato.
5. Efectuar la entrega de los elementos requeridos nuevos, de primera calidad, en perfectas condiciones, de alto rendimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. Asumir el costo de traslado y embalaje de los elementos al lugar indicado por el supervisor del contrato. El contratista debe asumir costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos los impuestos frente a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.
7. Los elementos de bioseguridad y seguridad industrial deben contar con las correspondientes garantías del proveedor mínima de un (1) año, las cuales permitan cambiar los elementos, cuando presenten fallas de fabricación, defectos de funcionamiento, deterioros, daños o calidad de condiciones diferentes a las exigidas.
8. Reponer en un término no superior a cinco (5) días hábiles todos y cada uno de los bienes que representen un daño o incumplimientos de los requisitos establecidos en el anexo técnico.
9. Contar con la logística y el personal para la entrega de los elementos de bioseguridad y de seguridad industrial, dando incumplimiento al objeto del presente contrato. El personal que debe cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
10. Entregar al supervisor del contrato, junto a cada producto, la garantía, de uso y la ficha técnica.
11. Garantizar la disponibilidad de todas las tallas del calzado requerido en las especificaciones técnicas.
12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la Sede de la Secretaría Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 # 13 – 64 en la ciudad de Bogotá, D.C.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se pagará en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor, acta de ingreso de los bienes al almacén de la Entidad, presentación de la factura y el certificado del representante legal o revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará conforme al PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El

pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

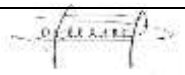
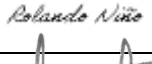
PARÁGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de la factura o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente la respectiva factura a la Secretaría.

PARÁGRAFO CUARTO: La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas.
Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat.

9. ANEXOS

No se presentan anexos a este documento

10. APROBACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SDHT

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Jenny Maritza Barrera Suárez	Contratista Subdirección Administrativa	
Revisó	Claudia Gomez Morales	Profesional Especializado Subdirección Administrativa	
Revisó	Rolando Alfonso Niño Palencia	Abogado Contratista Subdirección Administrativa	
Aprobó	Jose Alexander Moreno Paez	Subdirector Administrativo	